



HOSPITAL PENCO LIRQUEN
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
AREA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA
AVV/LEC/CFE/crl

00000131

RESOLUCION EXENTA N° _____/

PENCO, 02 FEB. 2022

VISTOS:

- 1) Que, el Hospital Penco-Lirquén, requiere la compra de "CONVENIO DE SERVICIOS DE REALIZACION DE EXAMENES DE IMAGENOLOGIA EN EXTRASISTEMA PARA USUARIOS DEL HOSPITAL PENCO LIRQUEN" para usuarios del Hospital Penco Lirquén.
- 2) Que, existe la solicitud de compra n°5364, emitida por Jefe CR. Atención Cerrada, la cual se encuentra aprobada por Comité de Compras del establecimiento.
- 3) Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 4) Que, el presente proceso de licitación se ha estimado no excederá las 10.000 UTM, por lo cual, no se requiere enviar a Contraloría para Toma de Razón.
- 5) Que, el Hospital Penco Lirquén, cuenta con la disponibilidad y recursos presupuestarios para la presente licitación.
- 6) Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, se confeccionaron las presentes bases que observan los principios de Libre concurrencia de los oferentes al llamado Administrativo, de igualdad que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

TENIENDO PRESENTE:

1. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
2. Ley N°19.653 sobre Probidad administrativa;
3. Ley N°20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado;
4. Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y funcionarios;
5. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, Decreto N°250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda;
6. DFL N°1 del 2005 del Ministerio de salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469;

7. Ley 21.395 del 15/12/2021 "Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022;
8. Reglamento orgánico de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N°140 de fecha 24 de Septiembre de 2004;
9. Lo dispuesto en Resoluciones N°7 del 26 de marzo del 2019 y Resolución N°16 del 17 de diciembre 2020, ambas de la Contraloría General de la República que establece las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
10. Las facultades que me conceden las Resoluciones Exentas N°3006/2016 y 4587/2017, Resolución Afecta N°214/2016 y 41/2017, ambas del Servicio de Salud Talcahuano;
11. Decreto Exento N°68 del 04/10/2021 que pone término y establece un nuevo orden de subrogancia al cargo de Director/a del Servicio de Salud Talcahuano y la Resolución Exenta N°2962 del 20 de diciembre de 2021, del Hospital Penco – Lirquén, que me encomienda funciones como Directora Subrogante del Establecimiento.

1° APRUÉBESE, la Comisión Evaluadora correspondiente a Licitación ID 1057540-115-LQ21 denominada **CONVENIO DE SERVICIOS DE REALIZACION DE EXAMENES DE IMAGENOLOGIA EN EXTRASISTEMA PARA USUARIOS DEL HOSPITAL PENCO LIRQUEN**" publicada a través del Portal www.mercadopublico.cl, compuesta por las siguientes personas:

- Dr. Reinaldo Neira Charlin, Jefe CR Ambulatoria de Especialidades o en su ausencia quien lo reemplace.
- Dr. Juan Pablo Canales Hormazábal, Jefe CR de Atención Cerrada o en su ausencia quien lo reemplace.
- AP. Leandra Espinoza Contreras, Jefa Área Abastecimiento y Logística del Hospital Penco Lirquén o en su ausencia quien lo reemplace.
- QF. Carolina Figueroa Escobar, Encargada de Abastecimiento Clínico del Hospital Penco Lirquén o en su ausencia quien lo reemplace.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"



DRA. IONIT ROSEMBLUM KIRSHBOM
DIRECTORA(S)
HOSPITAL PENCO LIRQUÉN

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Administradora Institucional Plataforma Lobby, Nancy Chavarria, nancym.chavarria@redsalud.gov.cl
- Abastecimiento Hospital Penco Lirquén
- Archivo